



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00137 00  
DEMANDANTE: GERMAN ALBERTO OSORNO ALDANA  
DEMANDADO: PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, de un estudio del proceso para la audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del CPTSS, la que se había fijado para el día 29 de noviembre de 2021, advierte el Despacho que, si bien se dispuso avocar conocimiento nuevamente del proceso en virtud al recurso de apelación resuelto en el sentido de revocar la decisión revisada en apelación y tener por notificado por conducta concluyente a Porvenir S.A. a quien correría el término para contestar la demanda a partir de la ejecutoria de dicha providencia de segunda instancia, misma que fue notificada por estados N° 191 del 22 de octubre de 2021, lo cierto es que en modo alguno avizoró el juzgado de que Porvenir S.A. haya presentado contestación.

Así las cosas se ve precisado al Despacho a adoptar medidas técnicas de saneamiento a propósito de lo reseñado en el artículo 132 del CGP en consonancia con el artículo 48 CPTYSS, consistentes en hacer pronunciamiento frente a la omisión de la codemandada y tener por no contestada la demanda y como un indicio grave en contra de Porvenir S.A.

En igual sentido y como quiera que la presente decisión se está tomando el día de hoy, notificado por estados el día de mañana veintiséis de noviembre de 2021, en modo alguno darían los términos de ejecutoria, razón por la cual es imperioso disponer su reprogramación para el día 9 de diciembre de 2021, a partir de las 2:00 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/9708996>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 168 del 26 de  
noviembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria

OF.1